Fecha: mayo de 2022

(Subsección 6, Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

El análisis del sector económico se realiza de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos descritos en la Guía para la elaboración de estudios de sector de Colombia Compra Eficiente.

OBJETO:	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de la ACI Medellín por lotes.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Mínima Cuantía (Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015)
CONDICIONES DEL BIEN O SERVICIO:	En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a realizar las siguientes actividades: **Lote 1:** **Cerrajería:** **1.** Prestar el servicio de cerrajería en forma ágil y oportuna, así como utilizar elementos de la más alta calidad que le permitan una óptima prestación del servicio dentro del plazo previsto por la entidad. **2.** Garantizar la prestación del servicio con personal idóneo en temas de sistemas de cerrajería. **3.** Entregar los elementos objeto de la prestación del servicio debidamente instalados y en perfecto funcionamiento en el sitio que le indique el supervisor. **4.** Informar por escrito al supervisor del contrato, el nombre e identificación de la persona que va a prestar el servicio, para autorizar el ingreso a la entidad. **5.** Dar respuesta a la solicitud realizada por la ACI en un plazo máximo de un (1) día, para evitar retrasos en las actividades desarrolladas por la entidad. **6.** Soportar la afiliación y pago de la seguridad social al momento de prestar el servicio. **7.** Utilizar los elementos de protección personal requeridos para el desempeño de su labor. **8.** Dotar a los técnicos con los elementos de protección personal necesarios (G guantes, alcohol, entre otros) **9.** Reportar área de trabajo donde realizará la actividad, equipos y herramientas a utilizar y permanecer allí para

realizar la actividad. Además, Indicar tipo de actividades a realizar y duración.
10. Evitar presentarse bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas o fumar durante las actividades.
11. Acatar las recomendaciones sobre seguridad durante la actividad a desarrollar (salida de emergencia, uso adecuado de los EPP que utiliza, consecuencias de no cumplir normas indicadas).
12. Reportar condiciones de riesgo e impedir que durante la ejecución de su trabajo se realicen actos inseguros que pongan en riesgo a las personas, equipos e instalaciones.

Cortinas blackout:

1. Realizar el mantenimiento del sistema de rieles, cuerdas, cadenas, lubricación y demás elementos que sean necesarios para el normal funcionamiento de las mismas.
2. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
3. Garantizar la calidad de los insumos y su correcta instalación.
4. informar por escrito al supervisor del contrato, el nombre e identificación de la persona que va a prestar el servicio, para autorizar el ingreso a la entidad.
5. Dar respuesta a la solicitud realizada por la ACI en un plazo máximo de un (1) día, para evitar retrasos en las actividades desarrolladas por la entidad.
6. Soportar la afiliación y pago de la seguridad social al momento de prestar el servicio.
7. Utilizar los elementos de protección personal requeridos para el desempeño de su labor (trabajo en alturas).
8. Presentar certificado de competencia con una vigencia no superior a un año en trabajo en alturas para los mantenimientos que se realicen a 1.50 metros hacia abajo o hacia arriba, con el fin de cumplir con la normatividad vigente respecto del desarrollo de trabajo seguro en alturas y el certificado de autorización para realizar la labor por parte del coordinador de trabajo en alturas. (Cuando se requiera).
9. Dotar a los técnicos con los elementos de protección personal necesarios para evitar la propagación del COVID- 19 (Tapabocas, guantes, alcohol, entre otros)
10. Evitar presentarse bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas o fumar durante las actividades

Electricidad:

1. Suministrar los materiales requeridos para llevar a cabo la instalación de las luminarias y la revisión de los tableros y salidas eléctricas.
2. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para desarrollar las obligaciones del contrato.
3. Garantizar el transporte, cargue, descargue de los materiales e insumos requeridos durante la ejecución del contrato.
4. Demostrar que los elementos instalados cumplen con la normatividad vigente.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la ACI Medellín por medio del supervisor.
6. Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo, ejecutar la labor en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
7. Presentar certificado de competencia con una vigencia no superior a un año en trabajo en alturas para los mantenimientos que se realicen a 1.50 metros hacia abajo o hacia arriba, con el fin de cumplir con la normatividad vigente respecto del desarrollo de trabajo seguro en alturas y el certificado de autorización para realizar la labor por parte del coordinador de trabajo en alturas. (Cuando se requiera)
8. Dar respuesta a la solicitud realizada por la ACI en un plazo máximo de un (1) día, para evitar retrasos en las actividades desarrolladas por la entidad.
9. Brindar garantía sobre las luminarias a instalar no menor de un (1) año, sin que esto implique un costo adicional para la Agencia.
10. Garantizar el buen funcionamiento de las partes eléctricas.
11. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y aportarlo cada vez que se lo requiera el supervisor.
12. Dotar a los técnicos con los elementos de protección personal necesarios para evitar la propagación del COVID- 19 (Tapabocas, guantes, alcohol, entre otros)
13. Reportar área de trabajo donde realizará la actividad, equipos y herramientas a utilizar y permanecer allí para realizar la actividad. Además, Indicar tipo de actividades a realizar y duración.

14. Portar y utilizar EPP de acuerdo con la actividad a realizar (botas de seguridad dieléctricas, guantes dieléctricos, gafas).
15. Evitar presentarse bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas o fumar durante las actividades
16. Acatar las recomendaciones sobre seguridad durante la actividad a desarrollar (salida de emergencia, uso adecuado de los EPP que utiliza, consecuencias de no cumplir normas indicadas).
17. Reportar condiciones de riesgo e impedir que durante la ejecución de su trabajo se realicen actos inseguros que pongan en riesgo a las personas, equipos e instalaciones
18. Utilizar herramientas propias en buen estado con sus elementos de seguridad y en ningún caso para actividades ajenas a las que fue contratado.
19. Acreditar matricula CONTE clase te-1 técnico en instalaciones eléctricas interiores.
20. Contar con el permiso de trabajo (para trabajo eléctrico o en alturas): Diligenciado en su totalidad (sin borrones ni enmendaduras) y firmado por el coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa que va a realizar la actividad.
21. Presentar el análisis de Trabajo Seguro (ATS) (para trabajo eléctrico o en alturas): Diligenciado en su totalidad, sin borrones ni enmendaduras, firmado por todos los colaboradores que van a ejecutar la actividad. En éste debe especificarse el paso a paso de la actividad a realizar con sus riesgos, consecuencias, controles y responsables de los mismos como mínimo, firmado por el coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa que va a realizar la actividad.
22. Contar con una copia del permiso y su ATS en el lugar donde se ejecutará la labor, una copia de este deberá ser entregada a la Auxiliar Administrativa de Recursos Físicos.
23. Tener en cuenta que al realizar trabajos eléctricos en todo caso debe aplicar los siguientes pasos:

- Abrir todas las fuentes de tensión: Desconectar, enclavamiento o bloqueo si es posible de los aparatos de corte (Candado y tarjeta).
- Procedimiento para etiquetado y bloqueo de energías peligrosas.
- Verificar ausencia de tensión.
- Poner a tierra y en corto circuito las posibles fuentes de tensión.
- Delimitar la zona de trabajo mediante señalización.

- No se deben utilizar escaleras metálicas para realizar trabajos eléctricos, el contratista debe poseer una adecuada para estos casos.

24. Disponer el procedimiento de trabajo con energías peligrosas.
25. Contar con la siguiente información la cual podrá ser solicitada por la supervisora del contrato:

- Curso de 50 horas en SST del responsable del SG SST de la empresa contratista.
- Licencia vigente del responsable del SG SST.
- Programa de protección contra caídas.
- Certificado del ejecutor del trabajo en alturas.
- Certificado del Coordinador para trabajo en alturas.
- Aptitud médica para trabajo en alturas.
- Equipo de protección contra caídas certificado bajo las normas aplicables.
- Certificado de autorización del Ministerio del Centro de entrenamiento.
- Certificado de autoevaluación de estándares mínimos el SG SST emitido por ARL Reporte de accidentalidad anual.

26. Contar con el ARO o ATS (análisis de riesgo por oficio) antes de realizar la actividad. (Por parte de SST del contratista o al momento de realizar la actividad).

Plomería:

1. Ejecutar los trabajos de plomería, suministrando y reparando las piezas en los sistemas sanitarios y los lavamanos, de acuerdo con las instrucciones dadas por el supervisor del contrato.
2. Dar respuesta a la solicitud realizada por la ACI en un plazo máximo de un (1) día, para evitar retrasos en las actividades desarrolladas por la entidad.
3. Garantizar la calidad de las piezas instaladas y realizar prueba de funcionamiento al finalizar el servicio, con el fin de verificar que se cumplió con lo solicitado.
4. Dotar a los técnicos con los elementos de protección personal necesarios para evitar la propagación del COVID- 19 (Tapabocas, guantes, alcohol, entre otros)
5. Reportar área de trabajo donde realizará la actividad, equipos y herramientas a utilizar y permanecer allí para realizar la actividad. Además, Indicar tipo de actividades a realizar y duración.

6. Portar y utilizar EPP de acuerdo con la actividad a realizar (mínimo botas, overol, guantes, protección respiratoria) y su respectivo carné.
7. Evitar presentarse bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas o fumar durante las actividades
8. Acatar las recomendaciones sobre seguridad durante la actividad a desarrollar (salida de emergencia, uso adecuado de los EPP que utiliza, consecuencias de no cumplir normas indicadas).
9. Reportar condiciones de riesgo e impedir que durante la ejecución de su trabajo se realicen actos inseguros que pongan en riesgo a las personas, equipos e instalaciones
10. Utilizar herramientas propias en buen estado con sus elementos de seguridad y en ningún caso para actividades ajenas a las que fue contratado.
11. Contar con el ARO o ATS (análisis de riesgo por oficio) antes de realizar la actividad. (Por parte de SST del contratista o al momento de realizar la actividad).

Lote 2:

Aires acondicionados:

1. Disponer para la ejecución del contrato, el personal técnico necesario e idóneo, el cual deberá estar debidamente acreditado e identificado para la prestación del servicio en las instalaciones de la entidad. La prestación del servicio deberá realizarse en forma personal por parte el técnico encargado y autorizado, en las instalaciones de La ACI Medellín.
2. Presentar constancia de la ARL durante todo el momento de la prestación del servicio.
3. Hacer pruebas de funcionamiento antes de la entrega final del servicio.
4. Presentar certificado de competencia con una vigencia no superior a un año en trabajo en alturas para los mantenimientos que se realicen a 1.50 metros hacia abajo o hacia arriba, con el fin de cumplir con la normatividad vigente respecto del desarrollo de trabajo seguro en alturas y el certificado de autorización para realizar la labor por parte del coordinador de trabajo en alturas.
5. Realizar durante el plazo de ejecución contractual, dos (2) mantenimientos preventivos.
6. Utilizar los elementos de protección personal requeridos para el desempeño de su labor.

7. Garantizar que el mantenimiento correctivo se realizará de acuerdo con las necesidades presentadas previa aprobación del supervisor del contrato.
8. Realizar el mantenimiento preventivo a los siguientes equipos:
- 4 sistemas de aire acondicionado, tipo mini Split.
- 2 sistemas de aire acondicionado, tipo cassette.

9. Realizar las actividades necesarias y suficientes para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, entre las cuales se encuentran revisión, reparación, limpieza y verificación de estado y funcionamiento, material logístico necesario para cada actividad, suministro de repuestos o reparación de piezas en caso de ser necesario.
10. Realizar el mantenimiento preventivo del sistema de aire acondicionado de la entidad, cumpliendo, entre otras, con las siguientes actividades:
* Lavado de drenaje y bandeja de condensador.
* Lavado con químico desincrustante a serpientes evaporadoras y condensadores.
* Revisión y ajuste de ventiladores, balineras, poleas y correas si las tiene.
* Revisión y limpieza de filtros.
* Verificar hermeticidad del sistema (fugas).
* Revisión de rodamientos, lubricar de acuerdo con la frecuencia recomendada.
* Lectura de temperaturas de condensación y evaporación.
* Revisión de amperajes y voltajes de marcha de los comprensores y motores.
* Revisión de presiones de succión y descarga del compresor.
* Limpieza de rejillas y/o difusores.
* Revisión circuito eléctrico de potencia y control.
* Revisión y limpieza de contactores, térmico y protección eléctrica del equipo.
* Revisión de fugas de aire en ductería.
* Revisión y limpieza empaquetadora.

11. Verificar el funcionamiento normal del equipo y cada uno de sus componentes, utilizando herramientas de mediciones como: amperímetros y nanómetros, para la medición de corriente y presión del sistema (certificado de calibración de los equipos).
12. Presentar al supervisor del contrato el respectivo diagnóstico justificando de forma detallada la necesidad, en cuanto se requiriera alguna reparación incluyendo la cotización de las piezas a reparar y/o a cambiar, si se

requieren previamente a la ejecución del mantenimiento correctivo. Dicha información será analizada por el supervisor o quien haga sus veces, y será la única persona competente para autorizar por escrito la realización de los cambios o reparaciones.
Una vez el supervisor, autorice por escrito la realización del mantenimiento correctivo, se programará de forma conjunta la fecha indicada para la prestación del servicio. En virtud de lo anterior, el contratista deberá suministrar los repuestos o piezas previamente aprobadas, realizar su instalación o reparación garantizando que los mismos guarden consistencia con las especificaciones técnicas de los equipos originales y poniendo a disposición de la Entidad el material logístico para la prestación del servicio.
13. Presentar al supervisor, informes de los mantenimientos realizados.
14. Sustituir los elementos que resulten defectuosos en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir del recibo del informe del mantenimiento preventivo realizado y notificación efectuada por el supervisor del contrato de manera escrita.
15. Dotar a los técnicos con los elementos de protección personal necesarios para evitar la propagación del COVID- 19 (Tapabocas, guantes, alcohol, entre otros)

Nota: en el evento en que la ACI Medellín requiera durante la ejecución del contrato un repuesto o servicio no previsto en los presentes estudios y sea necesario para el normal funcionamiento de los aires acondicionados la entidad aplicará el siguiente procedimiento: el contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el elemento o servicio solicitado, detallando: valor de la mano de obra, especificaciones del repuesto o servicio según sea el caso, marca si se trata de un repuesto, características, valor unitario y plazo de entrega; la supervisión verificará que tal cotización se ajuste a los precios de mercado y cumpla las especificaciones requeridas con base en lo cual autorizará lo pertinente.

Lote 3:

Revisión de extintores CO2:

1. El contratista debe colocar el anillo de verificación (2022-2023) instalado en el cuello de los extintores,

igualmente se debe colocar sellos nuevos y etiquetas con la fecha de realización del mantenimiento.
2. Realizar la revisión de doce (12) extintores CO2 y la reubicación de los extintores que así lo requieran.
3. Cumplir con las normas de seguridad industrial establecidas para este servicio.
4. Contar con el transporte de los equipos para la prestación del servicio de forma oportuna.
5. Realizar un informe técnico sobre los extintores, en el cual se indique el estado en que se encuentran, tales como fallas, vida útil o cualquier irregularidad que se presente; este deberá ser entregado al supervisor del contrato para llevar el adecuado control de los mismos.
6. Dejar una dotación de extintores, en calidad de préstamo, durante el tiempo que se realizará el mantenimiento, lo anterior con el fin de garantizar la atención de posibles situaciones que generen peligro dentro en la ACI. Como mínimo el 70% de extintores en los sitios en los cuales los retira.
7. Acreditar que cuenta con todos los certificados o autorizaciones expedidas por las autoridades competentes que los acreditan para la prestación del servicio de mantenimiento de extintores.
8. Contar con todos los elementos para el cumplimiento del objeto contractual.
9. Cumplir con la prestación del servicio acorde al cuadro de cantidades y a las fichas técnicas elaboradas por la entidad.
10. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
11. Velar por el cumplimiento de los objetivos propuestos con calidad, eficacia y efectividad durante el tiempo propuesto, asumiendo las responsabilidades propias, de acuerdo al servicio prestado.
12. Atender las especificaciones técnicas formuladas por la ACI Medellín y las recomendaciones que sean formuladas por el supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto del Contrato.
13. Cumplir con el objeto del contrato teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas por la ACI Medellín.
14. Entregar al supervisor del contrato la respectiva factura de los bienes entregados, discriminando las cantidades y los valores desagregados por ítems.
15. Mantener informado a la ACI sobre los cambios de dirección para comunicación y notificaciones.

16. Suministrar los repuestos que haya necesidad de cambiar a los extintores.
17. Pactar con el supervisor asignado por la ACI Medellín el día y la hora en la que se realizará la revisión o la recarga del extintor.
18. El oferente deberá garantizar los estándares de calidad de los productos y/o servicios a prestar.
19. Presentar Certificado de autoevaluación de estándares mínimos el SG SST emitido por ARL
20. Garantizar la gestión ambientalmente adecuada de sustancias refrigerantes, sus envases y residuos teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos, demostrando en todo momento que el gas será gestionado por un centro de acopio y/o centro de regeneración según corresponda, de conformidad con el Decreto 1076 de 2015.

Lote 4:

Fumigación:

1. Utilizar productos en la fumigación que tengan bajo efecto tóxico en humanos.
2. Realizar la fumigación a las oficinas donde funciona la agencia las cuales tienen un área de 370 mt2 y a la bodega de 24mt2 ubicada en el parqueadero del primer piso.
3. Preparar el producto en la concentración adecuada según la infestación y el tipo de plaga.
4. Realizar la aplicación de los plaguicidas mediante el sistema de aspersión, la cual se dirige hacia el piso por los rincones, grietas, ranuras y demás sitios de posible circulación de insectos y de bajo riesgo de afectación a las personas.
5. Garantizar la calidad del servicio contando con el personal capacitado y los equipos de protección personal requeridos para el correcto desempeño de la labor contratada.
6. Realizar especial énfasis en aquellos lugares tales como los sitios para la preparación de las comidas, conservación de alimentos, sitios públicos para consumo de los mismos, depósitos de residuos y zonas de uso sanitario. Se debe tener especial cuidado en los lugares en los que se encuentra el archivo de la entidad.

7. Certificar que los productos a utilizarse en cada una de estas actividades sean de excelente calidad, de tal manera que garanticen la efectividad en las aplicaciones.
8. Aplicar productos ambientalmente seguros.
9. Presentar registro de los productos aplicados, en donde especifique el nombre del producto, la fecha de expiración (vencimiento), la vigencia del registro sanitario, el principio activo del producto, dosificación del producto, categoría toxicológica (solo se aceptan categorías toxicológicas III o IV), ficha técnica y hojas de seguridad.
10. Pactar con el supervisor asignado por la ACI Medellín el día y la hora en la que se realizará el servicio de fumigación.
11. El contratista expedirá certificado del servicio realizado.
12. Dotar a los técnicos con los elementos de protección personal necesarios para evitar la propagación del COVID- 19 (Tapabocas, guantes, alcohol, entre otros)
13. Presentar carné de aplicador de plaguicidas otorgado por la Dirección Seccional de Salud local en zonas urbanas (vigente) y certificado de capacitación en uso y manejo de plaguicidas (40 horas), expedido por el SENA o la entidad autorizada.
14. Portar y utilizar EPP de acuerdo con la actividad a realizar (mínimo botas, overol, guantes, protección respiratoria).
15. Realizar el lavado de los equipos con los medios establecidos para esto, dado que no se permitirá hacerlo dentro de las instalaciones. Éste es responsabilidad de la empresa contratada.
16. Presentar certificado de autoevaluación de estándares mínimos el SG SST emitido por ARL y acta de visita de inspección y control o certificación sanitaria con concepto favorable, emitida por la Dirección territorial de Salud.

Lote 5:

Lavada de tapetes:

1. Garantizar la calidad del lavado del tapete, el cual se realizará sin dejarlo manchado o descolorido.
2. Realizar el lavado del tapete fijo que se encuentra ubicado en las oficinas, el cual tiene un área aproximada de 250 mt2.

	3. Realizar el trabajo con maquinaria y equipos idóneos para este tipo de servicios. **4.** Utilizar los elementos de protección personal requeridos para el desempeño de su labor. **5.** Pactar con el supervisor asignado por la ACI Medellín el día y la hora en la que se realizará el mantenimiento del tapete. **6.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones. **7.** Presentar la constancia de la ARL del personal técnico que realice el mantenimiento durante la prestación del servicio. **8.** Cumplir todas las demás obligaciones que correspondan a la naturaleza del contrato para la adecuada y oportuna prestación del servicio. **9.** Reportar oportunamente al supervisor del contrato, hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio. **10.** Dotar a los técnicos con los elementos de protección personal necesarios para evitar la propagación del COVID- 19 (Tapabocas, guantes, alcohol, entre otros) **11.** Reportar área de trabajo donde realizará la actividad, equipos y herramientas a utilizar y permanecer allí para realizar la actividad. Además, Indicar tipo de actividades a realizar y duración. **12.** Portar y utilizar EPP de acuerdo con la actividad a realizar (mínimo botas, overol, guantes, protección respiratoria). **13.** Evitar presentarse bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas o fumar durante las actividades **14.** Acatar las recomendaciones sobre seguridad durante la actividad a desarrollar (salida de emergencia, uso adecuado de los EPP que utiliza, consecuencias de no cumplir normas indicadas). **15.** Reportar condiciones de riesgo e impedir que durante la ejecución de su trabajo se realicen actos inseguros que pongan en riesgo a las personas, equipos e instalaciones **16.** Utilizar herramientas propias en buen estado con sus elementos de seguridad y en ningún caso para actividades ajenas a las que fue contratado. **17.** Contar con el ARO o ATS (análisis de riesgo por oficio) antes de realizar la actividad. (Por parte de SST del contratista o al momento de realizar la actividad).
FORMA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:	los mantenimientos se realizarán en las oficinas de la ACI Medellín, ubicadas en Plaza Mayor Calle 41 # 55-80, Ala

	norte, oficinas 301, 303 y 304. Se deberá dar respuesta a la solicitud realizada por la ACI en un plazo máximo de un (1) día, para evitar retrasos en las actividades desarrolladas por la entidad.
FORMA DE PAGO:	La cancelación del valor del contrato se hará mediante pagos parciales, de acuerdo a la ejecución del contrato, previa presentación de la factura por parte del contratista, en la cual se detallará cada uno de los mantenimientos realizados. De igual forma el contratista deberá presentar para cada solicitud de desembolso la certificación de pago de aportes parafiscales con anterioridad al pago, el supervisor del contrato deberá certificar el recibo a satisfacción de los servicios entregados por el contratista.
ANÁLISIS DE RIESGOS:	La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla: • **Riesgo previsible:** son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. • **Riesgo imprevisible:** son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público. (Ver cuadro de riesgos en el estudio de oportunidad y conveniencia)
GARANTIA:	De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía…" y de acuerdo con el análisis de riesgo efectuado, se evidencia que el objeto a contratar no genera riesgo que amerite la constitución de garantías a favor de la entidad, toda vez que la entidad cuenta con mecanismos inherentes a la contratación estatal que preservan el cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor de la ACI Medellín como la

aplicación de las multas, clausula penal o caducidad según sea el caso.

Nombre: Natalia Andrea Laverde Cargo: auxiliar adm. recursos físicos Natalia laverde Firma:	Nombre: Luisa Fernanda Márquez Cargo: directora relaciones administrativas Firma:
ELABORÓ TÉCNICO DE APOYO	**REVISÓ EL DIRECTOR DEL PROCESO**

Nombre: Jaime Alberto Uribe Cargo: coordinador jurídico revisó: Leidy Johanna Arango G. Abogada contratista	Nombre: Luisa Fernanda Márquez Cargo: representante legal suplente Firma:
VISTO BUENO COORDINADORA JURÍDICA O ABOGADO	**APROBÓ ORDENADOR DEL GASTO**